

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

17720 *Orden CLT/861/2026, de 10 de agosto, por la que se modifica la Orden CLT/451/2026, de 29 de abril, por la que se convocan los Premios Nacionales de Música, Músicas Actuales, Danza, Teatro, Circo y Artes Escénicas para la Infancia y la Juventud correspondientes al año 2026.*

El 11 de mayo de 2026 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden CLT/451/2026, de 29 de abril, por la que se convocan los Premios Nacionales de Música, Músicas Actuales, Danza, Teatro, Circo y Artes Escénicas para la Infancia y la Juventud correspondientes al año 2026.

En el apartado quinto de la orden, se prevé el procedimiento por el cual, tanto entidades culturales o profesionales como los propios miembros del jurado, pueden presentar candidaturas a estos Premios Nacionales. No obstante, este apartado ha generado diferentes problemas de interpretación que conviene aclarar con una nueva redacción.

Por ello, resuelvo:

Primero. *Modificación de la Orden CLT/451/2026, de 29 de abril, por la que se convocan los Premios Nacionales de Música, Músicas Actuales, Danza, Teatro, Circo y Artes Escénicas para la Infancia y la Juventud correspondientes al año 2026.*

El apartado quinto de la Orden CLT/451/2026, de 29 de abril, por la que se convocan los Premios Nacionales de Música, Músicas Actuales, Danza, Teatro, Circo y Artes Escénicas para la Infancia y la Juventud correspondientes al año 2026 queda redactado de la siguiente manera:

«Quinto. *Candidaturas.*

Las candidaturas a los Premios Nacionales de Música, Músicas Actuales, Danza, Teatro, Circo y de las Artes Escénicas para la Infancia y la Juventud del año 2026 serán presentadas por las personas miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con los diferentes ámbitos culturales, mediante propuestas razonadas dirigidas a la persona titular del Ministerio de Cultura o a la presidencia del Jurado, una vez constituido el mismo.

Las entidades culturales o profesionales podrán presentar sus propuestas de candidaturas hasta el 11 de septiembre de 2026, por correo electrónico (dgaem@cultura.gob.es) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas miembros del jurado lo podrán hacer hasta el día de celebración de la propia reunión convocada para el fallo.»

Segundo. *Efectos.*

La presente orden ministerial producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de agosto de 2026.—El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.